

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

RR.EE. (DIGAD) SEC. N°: 00113.º

HOJA N°: 1.º

OBJ.: Impartir Instrucciones.

REF.: DIPLAN, disposiciones de Minre-
laciones para Prevenir Accio-
nes Subversivas y Terroristas
y/o Reaccionar ante su Ocurren-
cia.

No. de Orden	<u>1301</u>
Recibido el	<u>15 Mayo 84</u>
Vo. Bo. Embajador	_____
Archivo	<input type="checkbox"/> _____

SANTIAGO, 06 JUN. 1984

C I R C U L A R

1. La Dirección de Planificación de este Ministerio, ha elaborado un documento que contiene diversas disposiciones destinadas a Prevenir Acciones Subversivas y Terroristas y/o reaccionar ante su Ocurrencia.

2. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones, US. deberá actuar en consecuencia e impartir al Personal y Consulados de su dependencia, las instrucciones que a continuación se indican:

- Sobre la base de los antecedentes entregados por el Ministerio del Interior, se mantendrán actualizados y se difundirán a los Consulados los listados de personas que tienen impedimento de ingreso al territorio nacional.

- A requerimiento de los organismos de seguridad solicitará a nuestras representaciones consulares información sobre las gestiones que, para los efectos de ingresar a Chile, hubiesen realizado chilenos o extranjeros implicados en la ejecución de acciones subversivas o terroristas en nuestro país.

- Instruirá a los Consulados la necesidad de extremar el control en materia de otorgamiento de visas.

- Instruirá a los Consulados en el sentido de que remitan al Ministerio (DICONSU-DIPLAN) información, obtenida de fuentes abiertas sobre las siguientes materias:

- a) Financiamiento y/o apoyo material o de otra naturaleza, que se brinde desde el exterior a grupos, movimientos u organizaciones nacionales que presuntamente pudieran destinarse a la preparación y/o ejecución de acciones subversivas y/o terroristas. Interesan especialmente antecedentes respecto de aquellas organizaciones que se autoproclaman defensoras de los derechos humanos.

b) Actividades que realicen en el extranjero los integrantes de movimientos u organizaciones que apoyen o ejecuten acciones subversivas o terroristas en nuestro país.

c) Posible ocurrencia de casos de asilo en alguna Misión Diplomática acreditada ante nuestro Gobierno.

-En casos de secuestro de un funcionario diplomático o consular chileno; se aplicará la política de no negociar el rescate. No obstante, de resultar afectados los familiares de algún funcionario se manejará la situación conforme a las prioridades de las circunstancias aconsejen.

3. Finalmente informo a US. que esta Dirección General, proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas ejecutivas asignadas a DIPROCO y para el mejoramiento de los sistemas de seguridad en nuestras Misiones y Consulados, conforme a las prioridades que establezca dicha Dirección.

4. Agradeceré a US. acusar recibo de la presente Circular.

Saluda a US.,

~~JULIO RIETHMULLER VACCARO
Ministro Consejero
Director General Administrativo
Subrogante~~

JRV/EPR/asl
Distribución:

PLAN "E" /
DIPLAN (info)